

este año como memoria de la Real Cédula de 1592
dada en la Villa, y morada en el castro de Sobredel, en que
pidió licencia para fabricar una casa en uno de los
de dicha posesión, que se le concedió, y comisión a dicho Sr.
senalando un ^{en} y que en observancia de dicha comisión
le señalados diez, y ocho varas de anchura, y
seis varas de largo en una de la referida fuente, y
alindando con la referida; para que en dicho sitio fuese
buena casa; y lo que le pareciese.

Respeto de que en el Ayuntamiento celebrado en noche de
dicho año de 1592 Sancho Capriano, vecino de esta
Villa pidió licencia para construir su casa demandada
que tiene en el terreno de la puerca en la faja de
camero de la Cruz; que se le concedió, y comisión a dicho Sr.
para que en un año de tiempo se le permitiera pa-
ra ello diez, y ocho varas, que si lo que apareciese bastante
que por quanto en dicho Ayuntamiento ^{se} hizo memoria del Sr.
Maximiliano de Navarra, vecino de esta Villa, en que pidió licencia
para fabricar una casa en el terreno comun que ay frente a
canal del molino de las cruces, y se le concedió de las que
el Sr. D. Juan de Austria, y se le concedió con comisión a dicho
Sr. D. Juan de Austria, y se le concedió de las que
y de otros efectos de la equidad del parador
en donde se ubica una de las caserías que ay inmediata; de
frente a la calle entre dicha casería para la señalamiento
de la casería, y ay un espacio de un tercio de ella; y cuando
pared aneja con la equidad del solar de la casa de
María de Robles, viuda de Juan García.

Mediante el que en el Ayuntamiento de quince de junio
de este año de 1592, presenciado D. Alonso Melgarejo
pidió licencia para construir la fábrica de una casa que
esta para ser en solar que tiene su posesión en la

